Villavicencio, 22 de junio de 2018.

Doctor:
MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2013, Decreto 092 de 2017 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de Mayo de 2012, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:** El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como Ente territorial tiene a cargo la obligación legal de brindar atención al habitante de la calle.

Que el Estado en sus distintos niveles jerárquicos nos remite al Principio de Solidaridad, Debilidad Manifiesta *"Cuando una persona demuestra la circunstancia de debilidad manifiesta en que se encuentra, debido a su condición económica, física o mental, sin que ella misma o su familia puedan responder, excepcionalmente se genera para el Estado una obligación de proteger especialmente a la persona colocada en dicha situación. En tal evento, se opera una inversión en el orden de exigibilidad del principio de solidaridad social, que obliga al Estado a una prestación directa e inmediata en favor de la persona que se halla en circunstancias de debilidad manifiesta, sin perjuicio del derecho en cabeza de la autoridad estatal, cuando sea del caso, al reintegro posterior de su costo por parte del beneficiario y de su familia";*[1] en tal sentido una persona que habita en la calle vive situaciones complejas que se encuentran por fuera del tenor de estos textos como el hambre, exposición a la intemperie, enfermedades, humillación, desempleo, explotación, hostigamiento (físico y mental), depresión y desesperación.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2. *Describe que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Que el tratamiento jurídico para el habitante de la calle está enmarcado en la Ley 1641 de 2013, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la política social que entraría a regular su

[1] Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-533 de 1992.

situación. Los principios que inspiran la formulación de esta incipiente normatividad son: "la Dignidad Humana, la Autonomía Personal, la Participación Social, la Solidaridad y la Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública" [2]

Son componentes de la política pública, entre otros, los siguientes: a) Atención Integral en Salud; b) Desarrollo Humano Integral; c) Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social; d) Responsabilidad Social Empresarial; e) Formación para el Trabajo y la Generación de Ingresos; f) Convivencia ciudadana.

Que la Secretaría De Gestión Social Y Participación Ciudadana, es una de las dependencias que interviene y protege la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social como habitante de la calle cuyo concepto está establecido en la Ley 1641 de 2003 "Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar"[3];

REPUTACIÓN:

Respecto a las bases jurídicas y técnicas del proceso se desarrolló encuesta con los lineamiento establecidos en la circular que establece la guía de contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para determinar quienes ofrecen los servicios requeridos en la atención al habitante de calle por lo anterior se estableció lo siguientes criterios:

A ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?

MUY FAMILIAR **POCO FAMILIAR** **DESCONOCIDO**

B ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?

BUENO **REGULAR** **MALO**

C ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

EFICIENTES **INEFICIENTES**

D ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

[2] Ley 1641 de 2013 articulo 5

[3] Ley 1641 de 2013, art. 2º; texto subrayado fue declarado inexequible en Sentencia C-385 de 2014.

() **EFICIENTES** () **INEFICIENTES**

E) ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?

() **SI** () **NO**

F) ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?

() **SI** () **NO**

Sumado a lo anterior en la evaluación jurídica se realizará la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales

Los resultados de la encuesta se encuentran en el anexo 2 del presente documento.

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión **IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL HABITANTE DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA,** con Código SSEPI N. 2018-050001-0003, dentro de los programas: No. 5: unidos podemos impulsar el empoderamiento social y comunitario, META (97) **IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL HABITANTE DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA**

Que el convenio resulta oportuno realizarlo toda vez que desarrollará parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del Plan de Desarrollo

Que de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financieros, el citado proyectos el mismo cuenta con un porcentaje de ejecución de la meta igual a **0%**, teniendo en cuenta que el proyecto da inicio a su ejecución.

3. **ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

4. **CONDICIONES DEL CONTRATO.**

3.1 OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCION A HABITANTES DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

a. **PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**

b. **LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

c. **FICHA TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR**. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones del bien o servicio a contratar por cada sector:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Atención a los habitantes de calle en el municipio de Villavicencio las 24 horas del día, que incluye: Alojamiento, gestión y acompañamiento a citas médicas y/o hospitalización, alimentación: (Desayuno, almuerzo, cena y refrigerio), raciones preparadas servidas (DESAYUNO: una proteína, un cereal, una fruta y una bebida natural. ALMUERZO: una proteína, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural, CENA: una proteína, un cereal, una bebida natural, REFRIGERIO: una proteína, un cereal, una bebida natural), el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) psicólogo (a), una (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente, y un (1) Auxiliar de servicios generales, mensualmente cada beneficiario recibirá un kit de aseo personal que incluye: (Jabón de baño 150 gr, Crema dental 75 gr, Cepillo de dientes para adulto y 3 cuchillas de afeitar. Se atenderá durante 90 días calendario, treinta y cuatro (34) beneficiarios habitantes de la calle del Municipio de Villavicencio, identificados por la Secretaria de Gestión Social.	CUPO / PERSONA *90 DIAS DE SERVICIO	34 CUPOS

SERVICO DE ATENCIÓN AL HABITANTE DE CALLE:

I. SERVICIO DE ACERCAMIENTO Y ACOGIDA:

El acercamiento en calle y en predios a la población sujeto de atención, y su acogida en el centro de atención que abre la puerta a los procesos de inclusión social, este servicio será ejecutado con el fin de establecer contacto con la población habitante de la calle, informándolos y motivándolos a que se sean partícipes de los beneficios del presente programa.

ALOJAMIENTO Mediante la modalidad del Programa Día, Noche, se pretende brindar atención y terapia de sensibilización a personas habitantes de la Calle del municipio de Villavicencio; consistente en prestar servicios de atención y cuidado; servicio de alimentación, servicio de terapia de sensibilización, salud básica y servicio de alojamiento en un centro, albergue adecuado para tal fin y para el manejo de esta población. Adicionalmente, se realizarán labores de reconciliación, concertación ciudadana, y construcción de redes de apoyo.

PLANTA FÍSICA - HABITACIONES O DORMITORIOS Se requiere que el Contratista cuente con una planta física adecuada para atender la población habitante de la Calle y/o en situación de Calle, que reúna las siguientes características: La planta física debe contar con una dotación de habitaciones o dormitorios dotados con el inmobiliario y lencería completa (camas, colchones, almohadas, sabanas y cobijas como mínimo). Los dormitorios deben tener capacidad para alojar por género (mujer-hombre) de acuerdo a la población a atender. Las habitaciones y acomodación de los habitantes de la calle deberán ser por género, de acuerdo a los lineamientos dados por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio. El contratista asumirá la seguridad interna de la sede.

El oferente deberá presentar el acta de inspección y vigilancia sanitaria con concepto favorable de las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad, con una vigencia no menor de seis (6) meses.

SERVICIOS SANITARIOS: Las instalaciones deberán contar con baterías de baños que tengan sanitarios, lavamanos y duchas. El espacio debe permanecer limpio y en buen estado. El Contratista deberá contar con jabón para el lavado de ropa suficiente para el Servicio de los usuarios y establecer horarios de lavado y un área para tendido de ropas. El contratista deberá atender la población habitante de calle que le remita la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, a través del supervisor designado, en cualquier horario durante las 24 horas del día los siete días de la semana. El contratista deberá realizar ficha de ingreso y registro de atenciones de acuerdo a los formatos establecidos por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, para la atención al Habitante de Calle del Municipio de Villavicencio.

ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS ÁREA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - COCINA El Centro — Albergue deberá contar con instalaciones para el almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos a los habitantes de calle, en consecuencia, el contratista deberá cumplir con las normas higiénico sanitarias establecidas, y las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato. Con el fin de garantizar el cumplimiento del programa, el contratista deberá garantizar que el personal involucrado en este

proceso cuente con el carnet de manipulación de alimentos vigente, expedido por la autoridad competente.

ÁREA PARA EL COMEDOR El contratista deberá contar con un comedor apto para la atención de los usuarios con Mesas y sillas en un área determinada y adecuada para servir alimentos. El contratista acondicionará la planta física y deberá contar con dotación suficiente para la preparación y distribución de la alimentación a los beneficiarios. Los horarios para la distribución de la alimentación son los siguientes en cada tipo de comida: Horarios de Alimentación desayuno de 7:00 a.m. a 09:00 a.m. almuerzo de 12:00 m a 02:00 p.m. cena de 06:00 p.m. a 08:00 p.m.; la alimentación será suministrada todos los días de la semana (de lunes a domingo), sin ninguna interrupción diariamente se ofrecerá a los beneficiarios desayuno, almuerzo, comida.

-CARACTERÍSTICAS DEL CICLO DE ALIMENTACIÓN: El contratista debe desarrollar los ciclos de menús en atención a la minuta nutricional patrón establecida.

-PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN: Es responsabilidad del contratista la preparación, distribución y recolección de la vajilla y de los desperdicios así como también el aseo del comedor inmediatamente los usuarios se retiren de este después de cada una de las comidas principales y el lavado y desinfección de la vajilla. El tamaño de las porciones de producción y servida, deben ser uniformes y acordes con la minuta patrón, debe ser de completo dominio del personal del servicio de Alimentación. La presentación de los platos deberá ser estética, uniforme para todos los usuarios (los tamaños de las porciones iguales). Las preparaciones deben ser de buen sabor, apariencia, olor con condiciones organolépticas muy agradables. Se deberá guardar la alimentación de aquellos usuarios que por algún motivo (citas médicas, odontológicas, entre otras) no se encuentren en el Centro - Alberge en el horario designado para cada comida. El servicio de alimentación deberá ser flexible en los horarios de atención a los usuarios, de tal forma que si un usuario ingresa a la institución en un horario por fuera de los establecidos para la distribución de la alimentación se le pueda brindar alguna de las preparaciones que se encuentran dentro de los ciclos de alimentación. El contratista deberá llevar un registro en planillas de los alimentos suministrados a los beneficiarios con firma de los mismos, que a su vez deberán se allegados al supervisor del contrato.

DISPOSICIÓN DE BASURAS Y DESPERDICIOS La disposición y eliminación de basuras y desperdicios en el servicio de alimentación, será responsabilidad del contratista, manejándolas separadamente y clasificándolas en bolsas así: 1) para desperdicios de alimentos o sobras, 2) para material reciclable y 3) para material no reciclable. Para tal fin en la zona de basuras, se deberá contar con tres canecas plásticas grandes con tapa marcadas así: el primer desperdicio de alimentos o sobras, la segunda basuras reciclables y las terceras basuras no reciclables. Estas canecas deben permanecer en adecuadas condiciones de higiene.

ATENCIÓN BÁSICA: VINCULACIÓN AL PROGRAMA: La vinculación al programa es voluntaria. Las personas interesadas lo pueden hacer a través de las brigadas de atención en calle o mediante la remisión efectuada por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana a través del supervisor designado.

De acuerdo con la modalidad del programa (Día — Noche), los ciudadanos y ciudadana habitantes de calle pueden entrar y salir diariamente, recibir atención institucionalizada durante los ciento veinte (120) días de ejecución del programa.

REQUISITOS DE INGRESO AL PROGRAMA Mujeres y hombres mayores de 18 años Habitantes de calle del municipio de Villavicencio. Que no necesiten protección especial (Victimas de Conflicto Armado).

ETAPA DE INGRESO: Una vez ingrese la población beneficiaria el contratista deberá diligenciar una ficha de ingreso del beneficiario (formato establecido por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio). Al ingreso y mediante una planilla diseñada para tal fin, se hará entrega por parte del Contratista al usuario del Kit de elementos de aseo personal para cada uno de los beneficiarios del programa. El contratista deberá crear, implementar y dar a conocer un Manual básico de convivencia y reglas mínimas a fin de lograr un ambiente sano de convivencia institucional en medio del respeto entre los beneficiarios del programa. El contratista deberá crear y llevar una base de datos de las personas beneficiarias además de realizar la respectiva caracterización de cada uno de los usuarios del programa. Esta información deberá ser remitida al supervisor designado por parte de la Secretaria de Gestión Social y Participación en cada informe o cuando esta sea requerida.

ETAPA DE PERMANENCIA: Asistencia básica diurna y nocturna: Baño diario: Verificar y Asistir en el aseo personal del habitante de calle que solicite el servicio(a). conservando comportamientos y normas de respeto a la dignidad de la población atendida y según las necesidades y características de esta población. Alimentación Prestar el servicio de alimentación nutricional óptimo de tres comidas para los habitantes de calle beneficiarios del programa. Alojamiento: Prestar el servicio de alberge a los habitantes de calle del programa que soliciten el servicio con las condiciones básicas de habitación, servicio de baños, duchas, zona de alimentación y zona de desarrollo de actividades, además de promover espacios de integración. De igual forma generar procesos de reinserción social como identificación y acceso a servicios de salud.

El contratista asumirá diariamente la asistencia básica diurna y nocturna de los y las usuarias de la sede, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes procedimientos. Asistencia diurna y nocturna: Llamarlos por su nombre. Velar por una presentación personal adecuada Velar porque no queden expuestos a factores de riesgos Velar por la permanencia de aseo y orden del entorno y de los usuarios. Supervisar el consumo de los alimentos y ayudar en el suministro según necesidad del usuario. Realizar el aseo y tendido de camas en forma correcta. Participar y apoyar programas y campañas de higiene, aseo general y organización de los dormitorios, tendientes a evitar la acumulación de implementos poco útiles y que ocasionan desorden, presencia de malos olores. Revisión frente a ingreso y porte de armas, drogas u otras cosas que afecten al proceso o puedan ser de riesgo para la población y el albergue. Utilizar correctamente los insumos, materiales y equipos. Asistir el traslado de los usuarios enfermos a los centros hospitalarios. Seguir las indicaciones dadas por los profesionales que atienden a los usuarios. Rendir informes al supervisor en forma oportuna y periódica. Cumplir las sugerencias del supervisor, Seguir las indicaciones dadas por los profesionales que atienden a los usuarios. Realizar rondas permanentes de control, velando porque permanezcan cómodos. Controlar riñas o consumos de sustancias ilegales, Controlar los factores de riesgo para evitar recaídas y otras novedades.

5. **COMPROMISOS DEL ASOCIADO:** Además de todo lo anterior el asociado deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación.
- Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación.
- Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Entregar al supervisor del convenio junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en los términos señalados en la Ley.

6. **VALOR:** VALOR Y APORTES; El valor del presente convenio será la totalidad de los aportes de cada una de las partes, una vez se adjudique el proceso.

El Municipio aporta la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** ($ 79.800.000) así:

Aporte Municipio de Villavicencio:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Atención a los habitantes de calle en el municipio de Villavicencio las 24 horas del dia, que incluye: Alojamiento, gestión y acompañamiento a citas médicas y/o hospitalización, alimentación: (Desayuno, almuerzo, cena y refrigerio), raciones preparadas servidas (DESAYUNO: una proteína, un cereal, una fruta y una bebida natural. ALMUERZO: una proteína, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural, CENA: una proteína, un cereal, una bebida natural, REFRIGERIO: una proteína, un cereal, una bebida natural), el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) psicólogo (a), una (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente, y un (1) Auxiliar de servicios generales, mensualmente cada beneficiario recibirá un kit de aseo personal que incluye: (Jabón de baño 150 gr, Crema dental 75 gr, Cepillo de dientes para adulto y 3 cuchillas de afeitar. Se atenderá durante 90 días calendario, treinta y cuatro (34) beneficiarios habitantes de la calle del Municipio de Villavicencio, identificados por la Secretaria de Gestión Social. Valor total $79,800,000 /90 dias* 34 beneficiarios, Valor Día de los 34 beneficiarios $886,666,67	Día de servicio prestado correspondiente a 34 beneficiarios	90	$ 886.666.67	$ 9.800.000
			VALOR TOTAL		$ 79.800.000

funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, acompañada de los informes de ejecución del convenio en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período, incluida la entrada al Almacén Municipal del componente de vestuario y kit de aseo, el último pago se realizara con acta de terminación y liquidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y repuesta emitida mediante nota interna 1010-17.12/249 de 2018, la selección del asociado deberá realizar a través de la modalidad de: contratación régimen especial

7. **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION**: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal **0401-3-11411114-02** –de la cuenta denominada **IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL HABITANTE DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA**

8. **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** procedió a:

 Determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante **invitación a cotizar** a proveedores de la ciudad

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO. En cumplimiento del contenido del artículo 4 de la Decreto 092 de 2017, los requisitos relativos a la Capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

10.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ESCRITA (ANEXO). De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, por el representante legal de la ESAL, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, acompañada de los informes de ejecución del convenio en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período, incluida la entrada al Almacén Municipal del componente de vestuario y kit de aseo, el último pago se realizara con acta de terminación y liquidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y repuesta emitida mediante nota interna 1010-17.12/249 de 2018, la selección del asociado deberá realizar a través de la modalidad de: contratación régimen especial

7. **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION**: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal **0401-3-11411114-02** –de la cuenta denominada **IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL HABITANTE DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA**

8. **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** procedió a:

 Determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante **invitación a cotizar** a proveedores de la ciudad

 REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO. En cumplimiento del contenido del artículo 4 de la Decreto 092 de 2017, los requisitos relativos a la Capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

10.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ESCRITA (ANEXO). De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, por el representante legal de la ESAL, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por ESAL, se entiende que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

El Proponente deberá anexar el Certificado de existencia y Representación Legal.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial más el valor del aporte que realice la ESAL en su correspondiente propuesta, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin; deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o

por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas.

En caso que el interesado, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

Además de lo anterior el proponente deberá anexar junto con su oferta:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- Registro Único Tributario - R.U.T.
- formato único de hoja de vida de la entidad, debidamente diligenciado en formato único de la función pública.
- registro en el SECOP: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del decreto 092 de 2017.
- Certificación de entidad activa por parte de la Gobernación
- Autorización para su funcionamiento e instalación expedida por la Secretaría de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o Municipal para su funcionamiento e instalación
- del representante legal y de cada uno de los integrantes y personal de los administradores deberán aportar los siguientes documentos:
-fotocopia de cedula
- Certificado de antecedentes Fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Libreta Militar de los varones menores de 50 años
- certificado de no estar vinculados el sistema del registro nacional de medidas correctivas RMNC

10.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

Los requerimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017 para participar en el proceso competitivo establecen los siguientes requerimientos en mención así:

7.2.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán en sus documentos constitutivos y de orden jurídico tener establecidos la coincidencia del objeto de la entidad privada y la actividad a desarrollar la cual la atención al habitante de calle

Para lo cual deberá anexar junto los siguientes documentos:

- copia de los estatutos, documento en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL es correspondiente a las actividades a desarrollar y el objeto dl convenio a suscribir.
- Además se verificará el objeto social establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal

7.2.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro :

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán anexar las hojas de vida del personal que presta los servicios los perfiles, el número de profesionales y/o personas colaboradores se adecuara de acuerdo a la intensidad de la prestación de servicios para este caso se deberá contar con mínimo:

- ✓ Director del centro.
- ✓ Facilitador, quien se encargara de realizar las actividades de ingreso, socialización
- ✓ Psicólogo quien desarrolla la atención y acompañamiento psicosocial.
- ✓ Nutricionista, que desarrollara los ciclos de menús y ejecutara seguimiento mínimo cada 15 días en el centro respecto a contralor de las formas de preparación y elaboración de regímenes alimentarios ser agente de divulgación de conocimientos higiénicos-dietéticos relacionados con la alimentación; Participar en la definición de políticas, planes y programas de nutrición, Determinar la calidad nutricional de alimentos y productos alimenticios, y una valoración inicial.
- ✓ Manipuladora de alimentos que se encargaran de la manipulación y preparación alimentos, los cuales deberán tener el respectivo carnet expedido por la autoridad competente.
- ✓ Un auxiliar de servicios generales.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta los siguientes documentos correspondientes al personal de la ESAL:

- hoja de vida del personal ofrecido, identificación personal del personal ofrecido (Cédula de ciudadanía.)
- Identificación profesional del personal ofrecido (Tarjeta profesional) (En los casos que corresponda).
- Formación académica del personal ofrecido (Diploma y/o acta de grado)
- Experiencia general del personal ofrecido. (Se contabilizará a partir de la fecha de fecha de expedición de la tarjeta profesional en los caso que aplique de lo contrario a partir de la fecha de grado (Certificaciones laborales).
- Experiencia específica del personal ofrecido. (Certificaciones laborales).

8. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Respecto a la experiencia se solicitará tenido en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el convenio el oferente deberá acreditar con máximo dos (02) contrato y/o convenio celebrado con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV

9. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

El oferente deberá aportar los siguientes documentos que permitan establecer la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro:

- Organigrama donde se evidencia la estructura organizacional de la entidad y su conformación, además de comités directivos u otros órganos independientes que los supervise.

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés correspondiente a la vigencia 2017.

10. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON EL INDICADOR DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

El oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Estar en el RUT clasificado el régimen especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario Nacional

Además se tendrá en cuenta el siguiente indicador de Eficiencia de la Organización:

Indicador de eficacia= Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017
Total de contribuciones del sector privado en el año 2017

El cual determina la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado, a mayor índice, mayor es la dependencia de la ESAL de las contribuciones estatales, lo que indica poca capacidad de gestionar financiación privada.

El oferente deberá acreditar un Indicador de Eficacia menor o igual a 30
Para lo cual deberá anexar estados de resultados con notas y balance general a 31 de diciembre de 2017.

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en lo establecido en el Decreto 092 de 2017 artículo 4.

12. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

16. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia especifica del proponente	80
2	Aporte de la ESAL	20
	PUNTAJE TOTAL	**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

16.1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del convenio.

NOTA: El Municipio de Villavicencio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

16.2. CALIFICACION DEL APORTE DE LA ESAL (20/100):

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico y 2) Hayan presentado la oferta con un aporte en atención a los criterios establecidos contenidos en la ficha técnica.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Aporte mayor del 29% del valor total del aporte del Municipio	20 puntos
Aportes entre el 11% y el 28% del valor total del aporte del Municipio	10 puntos
Aporte del 1% hasta el 10% del valor total del aporte del Municipio	5 puntos

16.3. CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA DE LA ESAL (80/100):

Se asignará hasta 80 puntos a la ESAL que acredite la ejecución de mínimo 5 contratos, convenios o proyectos, ejecutados con entidades públicas o privadas, y que cuyo objeto o alcances tenga directa relación con la atención al adulto mayor en la modalidad centro de protección,

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del contrato y/o convenio certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Entre 5 y/o más contratos y/o convenios cuyo objeto sea la atención al adulto mayor en modalidad centro de protección	80 PUNTOS
Entre 1 y 4 contratos y/o convenios cuyo objeto sea la atención al adulto mayor en modalidad centro de protección	20 PUNTOS

17. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. En ese orden de ideas el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR ENTREGADO y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado

utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **OPCION 1º: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv**

18. **OTRAS CLAUSULAS**: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

19. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

20. **SUPERVISION:** La supervisión de este contrato estará a cargo de la secretaría de gestión social y participación ciudadana o quien este delegue

21. **ANEXOS:** Los presente estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Análisis del sector

MARITZABEL RAMIREZ GOMEZ
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°:: Patricia Méndez Serna	Directora Grupos De Especial Protección	
Proyecto componente técnico: Salvador Méndez Guzmán	Contratista	
Elaboró Componente Jurídico: Zulma Carolina Díaz	Contrato 202 de 2018	